

CONVOCATORIA ERASMUS+ PERSONAL DOCENTE

CURSO 2026-2027

BASES DE LA CONVOCATORIA (semestre de primavera)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas Erasmus+ para la movilidad internacional del personal docente del RCSMM. Las movilizaciones se financiarán con el proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000324402 adjudicado al RCSMM por la Agencia Nacional SEPIE.

Se convocan un total de 9 movilizaciones, que podrán corresponder a las siguientes modalidades:

- a) Movilidad para docencia (STA). Para impartir docencia en una institución de educación superior participante en el programa Erasmus+.
- b) Movilidad para formación (STT). Para realizar actividades de formación, principalmente mediante períodos de observación (job shadowing).
- c) Movilidad combinada (STA+STT). Podrá combinar actividades de docencia y formación.

La distribución de las 9 movilizaciones entre las modalidades STA y STT se realizará en función de las solicitudes recibidas.

Las movilizaciones vinculadas a Programas Intensivos Combinados (BIP) podrán gestionarse atendiendo a las fechas y características específicas de cada programa. La Comisión Erasmus estudiará su viabilidad y la disponibilidad de financiación.

Cada solicitante podrá presentar solicitud para un único tipo de movilidad.

2. PLAZOS

Los plazos de esta convocatoria son:

- 2.1. Formulario de solicitud y documentación: deberán enviarse al correo erasmus@rcsmm.eu desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2026. No se admitirán solicitudes ni documentación recibidas fuera de este plazo.
- 2.2. Resolución provisional: 10 de diciembre de 2026.
- 2.3. Plazo de alegaciones: 11 y 14 de diciembre de 2026.
- 2.4. Resolución definitiva: 16 de diciembre de 2026.
- 2.5. Las movilizaciones aprobadas se realizarán entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2027.

No podrán realizarse movilizaciones durante el mes de junio debido a las necesidades académicas y organizativas del RCSMM.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

- 3.1. Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación exigida en este apartado.
- 3.2. Carta de invitación de la institución de acogida, expedida o validada por su Oficina Erasmus o de Relaciones Internacionales. La invitación deberá tener carácter institucional. No se admitirán cartas de invitación emitidas a título particular por un profesor de la institución de acogida. Podrá ser enviada directamente por la institución de acogida a erasmus@rcsmm.eu o remitida al solicitante para adjuntarla a su solicitud.
 - 3.2.1. Para STA: deberá constar la modalidad, nombre y apellidos del participante, especialidad a impartir, fechas y número de horas de docencia. Si durante la movilidad se realizara un concierto, ponencia, conferencia o estreno de obra/s, deberá constar también en la carta de invitación.
 - 3.2.2. Para STT: deberá constar la modalidad, nombre y apellidos del participante, fechas y actividad de formación. En caso de job shadowing, se indicarán asimismo el profesor, la especialidad y la actividad que será objeto de observación.

3.2.3. Para movilidad combinada STA+STT: deberá constar la información correspondiente a las actividades de docencia y formación y que se trata de una movilidad combinada.

3.3. Propuesta de trabajo:

3.3.1. Para STA o movilidad combinada STA+STT: Anexo I (Proposed Mobility Programme).

3.3.2. Para STT: Anexo II (Proposed Mobility Programme).

3.4. Documentación para la valoración de la competencia lingüística: cuando el solicitante desee obtener puntuación por competencia lingüística, deberá presentar junto con la solicitud el certificado de competencia lingüística oficialmente reconocido correspondiente. Cuando resulte aplicable el criterio relativo a la nacionalidad de un país cuya lengua sea la del país de destino o comparta dicha lengua, deberá aportarse asimismo la documentación acreditativa de la nacionalidad.

Toda la documentación requerida para participar en la convocatoria deberá recibirse en la Oficina Erasmus del RCSMM dentro del plazo establecido. No se admitirá documentación presentada fuera de plazo.

4. PAÍSES E INSTITUCIONES ADMISIBLES PARA REALIZAR LA MOVILIDAD

4.1. Las movilidades podrán realizarse en instituciones de educación superior de los Estados miembros de la Unión Europea y de terceros países asociados al programa Erasmus+.

4.2. La institución de acogida deberá estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida en el momento de realizar la movilidad.

4.3. En esta convocatoria no se financiarán movilidades a terceros países no asociados al Programa.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se ordenarán atendiendo, en primer lugar, a los siguientes grupos de prioridad:

Prioridad 1. Personal docente que no haya realizado anteriormente ninguna movilidad Erasmus+ financiada por el RCSMM.

Prioridad 2. Personal docente que haya realizado anteriormente alguna movilidad Erasmus+ financiada por el RCSMM.

Las solicitudes del grupo de Prioridad 1 tendrán preferencia sobre las del grupo de Prioridad 2. Dentro de cada grupo de prioridad, las solicitudes se ordenarán según la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria. Una vez atendidas las solicitudes del grupo de Prioridad 1, las plazas restantes se adjudicarán, por orden de puntuación, entre las solicitudes del grupo de Prioridad 2.

5.1. Criterios de valoración de movilidades STA o movilidad combinada (STA+STT):

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Propuesta de trabajo	Hasta 4 puntos	La propuesta se presentará en inglés según el Anexo I. Si la movilidad es concedida, se transcribirá a la parte correspondiente del Mobility Agreement (Anexo III).
1.1. Objetivos generales de la movilidad	Hasta 1 punto	
1.2. Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de internacionalización de las instituciones implicadas)	Hasta 1 punto	
1.3. Contenido del programa docente	Hasta 1 punto	
1.4. Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones)	Hasta 1 punto	
2. Titulación de idiomas	Hasta 2 puntos	Se valorará únicamente una acreditación de inglés o del idioma del país de destino. Se admitirán certificados de competencia lingüística oficialmente reconocidos (EOI, Cambridge English, IELTS, TOEFL, TOEIC, etc.). Los profesores originarios del país de destino o de otro país que comparta la misma lengua obtendrán 1,5 puntos, previa acreditación.
2.1. Titulación B1	0,5	

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
2.2. Titulación B2	1	
2.3. Titulación C1	1,5	
2.4. Titulación C2	2	
3. Colaboración con el programa Erasmus+	Hasta 3 puntos	Se valorarán exclusivamente los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.
3.1. Haber sido anfitrión docente de una movilidad Erasmus+ de docencia	0,5 puntos por docente	
3.2. Haber atendido a alumnado Erasmus+ entrante como tutor de la especialidad	0,5 puntos por alumno	
3.3. Haber impartido docencia a alumnado Erasmus+ entrante en asignaturas grupales	0,25 puntos por alumno	Este criterio es acumulable con el apartado 3.2.
4. Realización de un concierto, ponencia, conferencia o estreno de obra/s durante la movilidad	1 punto	La actividad deberá constar expresamente en la carta de invitación. La realización de más de una de estas actividades no incrementará la puntuación; la puntuación máxima por este criterio será de 1 punto.

Puntuación máxima STA / STA+STT: 10 puntos.

5.2. Criterios de valoración de movilizaciones STT:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Propuesta de trabajo	Hasta 4 puntos	La propuesta se presentará en inglés según el Anexo II. Si la movilidad es concedida, se transcribirá a la parte correspondiente del Mobility Agreement (Anexo IV).
1.1. Objetivos generales de la movilidad	Hasta 1 punto	
1.2. Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de internacionalización de las instituciones implicadas)	Hasta 1 punto	
1.3. Actividades a realizar	Hasta 1 punto	
1.4. Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones)	Hasta 1 punto	
2. Titulación de idiomas	Hasta 2 puntos	Se aplicarán los mismos criterios establecidos para las movilizaciones STA.
2.1. Titulación B1	0,5	
2.2. Titulación B2	1	
2.3. Titulación C1	1,5	
2.4. Titulación C2	2	
3. Colaboración con el programa Erasmus+	Hasta 3 puntos	Se valorarán exclusivamente los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.
3.1. Haber sido anfitrión docente de una movilidad Erasmus+ de docencia	0,5 puntos por docente	
3.2. Haber atendido a alumnado Erasmus+ entrante como tutor de la especialidad	0,5 puntos por alumno	
3.3. Haber impartido docencia a alumnado Erasmus+ entrante en asignaturas grupales	0,25 puntos por alumno	Este criterio es acumulable con el apartado 3.2.
4. Propuesta de transferencia de la experiencia al Departamento	1 punto	Se valorará una propuesta concreta para compartir con el Departamento los conocimientos, metodologías o experiencias adquiridos durante la movilidad, favoreciendo su transferencia al RCSMM. La propuesta deberá indicarse en la solicitud.

Puntuación máxima STT: 10 puntos.

5.3. En caso de empate en la puntuación total entre candidatos pertenecientes al mismo grupo de prioridad, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

5.3.1. Mayor puntuación obtenida en la propuesta de trabajo.

5.3.2. Mayor puntuación obtenida en colaboración con el programa Erasmus+.

5.3.3. Mayor puntuación obtenida en competencia lingüística.

5.3.4. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo realizado por la Comisión Erasmus.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Erasmus actuará como comisión evaluadora de las solicitudes. En caso de que alguno de sus miembros participe en la convocatoria, deberá abstenerse de intervenir en el proceso de valoración y será sustituido por un miembro del equipo directivo.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

7.1. El personal docente al que se haya concedido una movilidad Erasmus+ y que finalmente no la realice dentro del periodo establecido no podrá ser beneficiario en las dos convocatorias siguientes, salvo en casos de fuerza mayor contemplados en el Programa Erasmus+ o por causa debidamente justificada y aceptada por la Comisión Erasmus.

7.2. La renuncia deberá comunicarse a la Oficina Erasmus lo antes posible, con el fin de permitir, cuando sea posible, la adjudicación de la movilidad a otro solicitante.

7.3. Las movilidades concedidas y no realizadas no se trasladarán automáticamente a convocatorias posteriores. El interesado deberá presentar una nueva solicitud y participar nuevamente en el correspondiente proceso de selección.

8. DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y HORAS DE DOCENCIA

Según la Guía del Programa Erasmus+ 2025, las movilidades de personal pueden tener una duración de entre 2 y 60 días de movilidad física, excluyendo los días de viaje. Las movilidades del RCSMM tendrán una duración ordinaria de 2 o 3 días de actividad, si bien **se financiará un máximo de 2 días de estancia**, con el fin de garantizar la realización del número de movilidades previsto en el proyecto Erasmus+. A estos días podrán añadirse los días de viaje que correspondan conforme a las condiciones de financiación del Programa Erasmus+.

8.1. Movilidad para docencia (STA): la actividad deberá comprender un mínimo de 8 horas de docencia para las estancias previstas en esta convocatoria.

8.2. Movilidad combinada (STA+STT): cuando la actividad docente se combine con una actividad de formación durante una misma movilidad, el mínimo será de 4 horas de docencia. La distribución entre docencia y formación se establecerá en el Mobility Agreement.

8.3. Movilidad para formación (STT): mínimo 2 días y máximo 3 días de actividad. La actividad se desarrollará conforme al programa de formación establecido en el Mobility Agreement.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El personal docente beneficiario de una movilidad Erasmus+ recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia, de acuerdo con los criterios establecidos para el proyecto 2025.

9.1. Ayudas individuales:

GRUPO	PAÍSES	AYUDA
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países UE y asociados: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	131 €/día
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	117 €/día
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	102 €/día

9.2. Ayudas de viaje:

DISTANCIAS	VIAJE ECOLÓGICO	VIAJE NO ECOLÓGICO
Entre 100 y 499 km	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	785 EUR por participante	580 EUR por participante

9.3. Para calcular la distancia se utilizará la herramienta proporcionada por la Comisión Europea (Distance Calculator Erasmus+).

9.4. Viaje ecológico: es aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, autobús, ferrocarril o automóvil compartido. En caso de viaje ecológico, se aplicarán las ayudas correspondientes indicadas en el apartado 9.2 y, cuando proceda, los días adicionales de ayuda individual previstos por el Programa.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

Una vez concedida la movilidad, corresponde al beneficiario cumplimentar y aportar la documentación necesaria en los plazos establecidos y remitirla a la Oficina Erasmus del RCSMM: erasmus@rcsmm.eu. La Oficina Erasmus revisará la documentación presentada y realizará los trámites que correspondan al RCSMM, incluida la gestión de las firmas institucionales.

10.1. Al menos un mes antes del inicio de la movilidad deberá remitirse a la Oficina Erasmus del RCSMM (erasmus@rcsmm.eu):

- Mobility Agreement correspondiente (Anexo III para STA/STA+STT o Anexo IV para STT), cumplimentado en formato Word y sin firmar. Se transcribirá la propuesta de trabajo presentada en el Anexo I o II, según corresponda.
- Convenio de Subvención (Anexo V), cumplimentado en formato Word y sin firmar.

10.2. Antes del inicio de la movilidad deberá aportarse asimismo:

- **Copia del DNI.**
- **Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**, en vigor durante todo el periodo de movilidad.
- **Copia de una póliza de seguro**, contratada por el beneficiario y válida durante todo el periodo de movilidad, incluidos los días de viaje de ida y vuelta, que incluya, al menos: seguro de accidentes; responsabilidad civil por un importe mínimo de 50.000 €; y repatriación en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento.

Importante: la Tarjeta Sanitaria Europea no sustituye al seguro. El seguro deberá estar vigente durante todo el periodo de movilidad, incluidos los días de viaje de ida y vuelta. Es responsabilidad del beneficiario contratar la póliza y comprobar que incluye todas las coberturas exigidas.

10.3. Una vez formalizada la movilidad y, al menos, **15 días antes** de su inicio, el beneficiario deberá comunicar a **Jefatura de Estudios 4** las fechas de ausencia y la previsión de recuperación de las clases afectadas.

10.4. Al finalizar la movilidad:

a) A la vuelta de la movilidad, el beneficiario deberá remitir a la Oficina Erasmus del RCSMM (erasmus@rcsmm.eu) el **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y firmado por la institución de acogida, en el que consten las fechas efectivas de realización de la movilidad.

b) El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el **EU Survey** (informe del participante) que recibirá por correo electrónico a través del Beneficiary Module (BM), en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la invitación para cumplimentarlo. Una vez completado, deberá remitir una copia por correo electrónico a la Oficina Erasmus del RCSMM: erasmus@rcsmm.eu.

La cumplimentación y el envío del EU Survey son obligatorios. En caso de incumplimiento, el RCSMM podrá requerir al beneficiario el reembolso parcial o total de la ayuda económica Erasmus+ recibida, de conformidad con las condiciones establecidas por el Programa Erasmus+.

10.5. Pago:

Se dará orden de un primer pago del 70 % una vez recibida y formalizada la documentación previa requerida. Realizada la movilidad, y una vez presentado el Certificado de Estancia y cumplimentado el EU Survey, se procederá al pago del 30 % restante.

11. INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la cancelación de la movilidad y, cuando proceda, al reintegro parcial o total de la ayuda Erasmus+ recibida.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (RCSMM) con la finalidad de gestionar los procesos de selección, preparación, gestión, seguimiento y justificación de las movilidades Erasmus+.

Los datos podrán ser tratados por el personal del RCSMM competente en la gestión del programa y, cuando resulte necesario para el desarrollo de la movilidad, podrán ser comunicados a la institución de acogida, al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), a la Comisión Europea y a otros organismos competentes en la gestión, seguimiento y control del programa Erasmus+.

En la publicación de las resoluciones de esta convocatoria en la página web del RCSMM no se harán públicos los nombres y apellidos de los participantes. La identificación se realizará mediante el DNI, ocultando cuatro de sus cifras.

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa vigente en materia de protección de datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de protección de datos a través de los procedimientos establecidos por la Comunidad de Madrid.